

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 013 -2015-MINAGRI-PSI

Lima,

12 ENE 2015

VISTOS:

Los Memorandos N° 2197-2014-MINAGRI-PSI-DGR y N° 050-2015-MINAGRI-PSI-DGR, de fechas 04 de diciembre de 2014 y 08 de enero de 2015, de la Dirección de Gestión del Riego, sobre rectificación del error material incurrido en la Resolución Directoral N° 775-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 01 de diciembre de 2014;

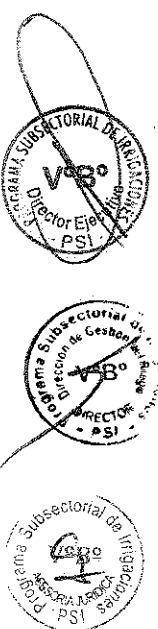
CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 775-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 01 de diciembre de 2014, se aprobó el Expediente Técnico para la Ejecución del Proyecto: "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Palccaraquí, Distrito de Urubamba, Provincia de Urubamba, Región Cusco", con Código SNIP 282578, cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/. 123,499.44 (Ciento Veintitrés Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve y 44/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, siendo el área a tecnificar 7.33 hectáreas, e integrada por 38 beneficiarios;

Que, la Dirección de Gestión del Riego mediante los Documentos de Visto, señala que, en base a los Memorandos N° 629-2014-MINAGRI-PSI-DGR/OTR, N° 2197-2014-MINAGRI-PSI-DGR y N° 050-2015-MINAGRI-PSI-DGR, del Jefe de la Oficina de Tecnificación del Riego y del Director de Gestión del Riego, respectivamente, solicita la rectificación del error incurrido en el artículo primero de la Resolución Directoral referida en el considerando precedentemente, al indicarse como el área a tecnificar 7.33 hectáreas, cuando corresponde aprobarse 6.50m hectáreas; por lo señalado, solicita la rectificación pertinente, al amparo del artículo 201° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual establece que los errores materiales o aritméticos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión; debiendo adoptar la rectificación las formas y modalidades de la comunicación o publicación del acto original;

Que, en consecuencia, es procedente atender la solicitud formulada por la Dirección de Gestión del Riego y proceder a rectificar el error material incurrido en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 775-2014-MINAGRI-PSI;

De conformidad con el artículo 201° de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General;



Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0647-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 775-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 01 de diciembre de 2014, en los términos siguientes:

“Artículo 1°.- Aprobar, el Expediente Técnico para la Ejecución del Proyecto: “Instalación de un Sistema de Riego por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Palccaraqui, Distrito de Urubamba, Provincia de Urubamba, Región Cusco”, con Código SNIP 282578, cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/. 123, 499.44 (Ciento Veintitrés Cuatrocientos Noventa y Nueve y 44/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, siendo el área a tecnificar 6.50 hectáreas, e integrada por 38 beneficiarios, el mismo que consta de 01 (un) Volumen, compuesto por el Resumen Ejecutivo, Aspectos Generales, Concepción del Proyecto, Diseño del Sistema de Riego, Descripción de Componentes del Sistema de Riego Seleccionado, Plan de Capacitación en Operación y Mantenimiento, Presupuesto y Financiamiento, Estrategias e Implementación del Proyecto, y Anexos, los mismos que forman parte de la presente Resolución”.

Artículo 2°.- Dejar subsistente en todo lo demás la Resolución Directoral N° 775-2014-MINAGRI-PSI.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución al Grupo de Gestión Empresarial “Palccaraqui”, a la Junta de Usuarios Cusco, a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES
Econ. William Pablo Soria Ruiz
Director Ejecutivo